

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-C/MPP

Puno, 26 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, la Aprobación del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

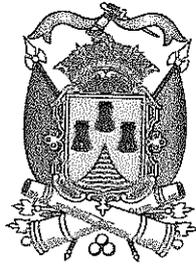
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles",* y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en el numeral 4.2 de su artículo 4° sobre las autoridades competentes para su aplicación, y de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, señala las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, incluso cuando estas atraviesan zonas urbanas. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los GOBIERNOS LOCALES, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia.

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, se asignaron recursos a los Gobiernos Locales destinados exclusivamente al financiamiento para asegurar la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme lo establece la Nonagésima Disposición Complementaria Final, el listado de proyectos de inversión y las IOARR para su ejecución se encuentran detalladas en el Anexo VIII "Inversiones priorizadas al fortalecimiento en saneamiento rural y urbano, vías





Concejo Provincial de Puno

urbanas y desarrollo urbano y rural para gobiernos locales” de la misma Ley, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 025-2025-MPP/G-IVP, de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) – Puno, conforme su sustento de la suscripción de la propuesta de convenio denominada: **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, señala lo siguiente: 1) Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se tiene programado la ejecución de los siguientes proyectos: 1.1) Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal PU -1113(PUENTE ICHU), tramo; EMP, PU-1112-EMP, PU-1115, Distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno (CUI N° 2635954). 1.2) Renovación de puente; en el (la) camino vecinal PU-1102 (PUENTE SAN JOSÉ HUANCARANI), Tramo: EMP, 36B-Huarijuyo Distrito de Pichacani, provincia de Puno, departamento de Puno (CUI N° 2635981). 1.3) Renovación de puente; en el (la) camino vecinal PU-1107(PUENTE INCHUPALLA), tramo: EMP. PE-3S(Platería) - INCHUPALLA COLLACACHI-EMP. PE-36B, distrito de Chucuito, provincia de Puno, departamento de Puno (CUI N° 2636018). 1.4) Renovación de puente; en el (la), camino vecinal R-2101046 (PUENTE COPORO PATA), Tramo: EMP.PU-118-EMP.PU-915(MISTICACHI) en el Centro Poblado Almosanchi, distrito de Coata, provincia de Puno, departamento de Puno. 2) Conforme a lo anterior, existe la necesidad de la remisión del Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del convenio de monitoreo y seguimiento durante la elaboración del expediente técnico; además, de la ejecución de la IOARR con CUI: 2635954, 2635981, 2636018, 2640441. 3) PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Gerencia de Intervenciones Especiales brindará el acompañamiento técnico, capacitación especializada, y revisará el cumplimiento del contenido mínimo del expediente técnico de la INVERSIÓN registrada en el aplicativo del Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML), de las obras antes mencionadas. 4) El resultado de la revisión realizada por la Gerencia de Intervenciones Especiales será comunicado a través de la secretaria técnica. 5) Asimismo, señala que, la suscripción de la presente propuesta de convenio tiene como objetivo, establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realiza el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la municipalidad mediante Ley N° 32185. 6) Concluye que, existe la necesidad urgente de remitir con urgencia a Provias Descentralizado el Acuerdo de Concejo para firmar de convenio y formular el expediente técnico de Puentes Menores Luces, y los actos preparatorios para la contratación de ejecución de obra y poder cumplir con el objetivo de elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos.

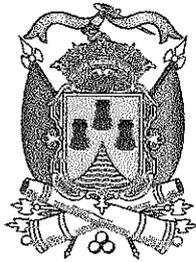
Que, según la Opinión Legal N° 245-2024/MPP/GAJ del 03 octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la aprobación de la presente Propuesta de CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. (...)*;

Que, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la Propuesta de CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA



Concejo Provincial de Puno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y lo establecido en la Ley N° 32185, inversiones que a continuación se detallan:

CÓDIGO DE INVERSIÓN (CUI)	DESCRIPCIÓN / PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN	MONTO TRANSFERIDO POR LEY N° 32185	
			ANEXO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.
2635954	Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal PU - 1113(PUENTE ICHU), tramo: EMP, PU-1112-EMP, PU-1115, Distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.	227,778	227,778	De acuerdo a la Ley N° 32185
2635981	Renovación de puente; en el (la) en el camino vecinal pu-1102(PUENTE SAN JOSÉ HUANCARANI), Tramo: EMP, 36B-Huarijuyo Distrito de Pichacani, provincia de Puno, departamento de Puno.	426,433	426,433	De acuerdo a la Ley N° 32185
2636018	Renovación de puente; en el (la) camino vecinal PU-1107(PUENTE INCHUPALLA), tramo: EMP. PE-3S(Platería) – INCHUPALLA COLLACACHI-EMPP. PE-36B, distrito de Chucuito, provincia de Puno, departamento de Puno.	429,028	429,028	De acuerdo a la Ley N° 32185
2640441	Renovación de puente; en el (la), camino vecinal R-2101046 (PUENTE COPORO PATA), Tramo: EMP.PU-118-EMP.PU-915(MISTICACHI) en el Centro Poblado Almosanchi, distrito de Coata, provincia de Puno, departamento de Puno.	243,911	243,911	De acuerdo a la Ley N° 32185

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al Gerente del Instituto Vial Provincial – Puno de acuerdo a sus competencias y funciones, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Gerente del Instituto Vial Provincial – Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL